



Caracas, 21 de junio de 2011

Ciudadana
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de La República
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones de derechos humanos de Venezuela, nos dirigimos a usted con el fin de manifestarle nuestra preocupación por los señalamientos y descalificaciones realizadas por el Ministro del Poder Popular de Interior y Justicia, Tarek El Aissami, difundidos a través de medios de comunicación del Estado contra Humberto Prado, activista defensor de derechos humanos y director de la organización Observatorio Venezolano de Prisiones, quien ha venido denunciado la situación de hacinamiento, retardo procesal y la violencia penitenciaria en el país.

El domingo 12.06.11, siendo día de visita familiar en el Internado Judicial Capital el Rodeo I y el Rodeo II, se desataron unos hechos de violencia entre la propia comunidad penitenciaria. Según cifras oficiales, el accionar de las armas de fuego produjo un saldo fatal de 21 internos y 1 visitante, y decenas de heridos. A partir de esa fecha se constató la ausencia de autoridad por parte de los representantes del Estado venezolano. Esto conllevó a la intervención de más de 3500 funcionarios de la Fuerza Armada Nacional. El viernes 17 en un intento por parte de las autoridades de tomar el control fallecieron 2 funcionarios de la Guardia Nacional y 1 recluso. Finalmente, la Guardia Nacional pudo retomar parcialmente el control del recinto penitenciario (el Rodeo I), desalojando a unos 2000 reclusos. Durante la pesquisa de ese sector del Centro de Reclusión, las autoridades incautaron: 7 fusiles, 5 escopetas, 20 pistolas, 8 granadas de mano, 45 kilogramos de cocaína, 5.000 cartuchos para fusil, 100 teléfonos celulares, al menos 3 computadoras portátiles y 12 kilogramos de marihuana. A raíz de esta cadena de hechos, la organización Observatorio Venezolano de Prisiones ha reiterado las denuncias sobre las irregularidades que vienen aconteciendo dentro del sistema penitenciario para que el Estado venezolano asuma la responsabilidad y actúe en el marco de respeto y de garantías de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y sus familiares.

El Observatorio Venezolano de Prisiones es una organización no gubernamental que trabaja en la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad desde el año 2002. Dentro de su actuación, el OVP ha realizado acciones para dignificar la vida de las personas privadas de libertad presentando propuestas y denunciando las acciones y omisiones que incurre el Estado. Desde el año 2006, ha tramitado de forma satisfactoria, ante organismos

internacionales de derechos humanos medidas de protección para que el Estado venezolano cumpla con su obligación de garantizar la vida y brindar la atención adecuada a las personas privadas de libertad, específicamente en el Internado Judicial de Monagas (“La Pica”); el Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Yare II (Cárcel de Yare); el Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental (Cárcel de Uribana); y en el Internado Judicial Capital El Rodeo I y el Rodeo III. Esta situación ha ocasionado que el activista de derechos humanos, Humberto Prado, haya sido amenazado en varias oportunidades por funcionarios del Estado venezolano. Frente a esta situación la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en fecha 24.11.09, ordenó al Estado que tome las medidas necesarias para resguardar la vida.

Las peticiones y denuncias del director del Observatorio Venezolano de Prisiones han ocasionado nuevos señalamientos y ataques por parte del Ministro del Poder Popular de Interior y Justicia, Tarek El Aissami. Las descalificaciones del Ministro han sido secundadas por otros funcionarios públicos y difundidas de forma reiterada por diversos medios de comunicación del Estado, acosando la actividad de defensor que realiza Humberto Prado y su equipo de trabajo.

Estas acusaciones se enmarcan en el patrón de criminalización que emprenden distintos dirigentes del Estado frente a las denuncias que realizan defensores de derechos humanos, atentando contra la actividad que estos realiza y desviando la atención de su obligación principal, garantizar la vida de las personas privadas de libertad. La prioridad del Estado debe estar orientada en identificar y sancionar a los actores responsables en permitir el ingreso de drogas y armas de fuego a los recintos penitenciarios.

Cabe destacar igualmente, que la criminalización por parte de funcionarios y medios del Estado ha resultado en el pasado y en el caso actual, en agresiones y amenazas para Humberto Prado y su familia, incluyendo la circulación de los datos de su residencia; se trata de hechos que deben ser investigadas por el Ministerio Público.²

Los defensores de derechos humanos, históricamente, hemos estado al lado de las víctimas y en la lucha por la reivindicación de los derechos que defendemos y no declinaremos en estos propósitos. Cumplimos con el mandato establecido en el artículo 132 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

“Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida civil, política y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social”.

1 Asunto del Internado Judicial de Monagas (“La Pica”). Medidas Provisionales respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de 9 de febrero de 2006. Asunto del Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Yare II (Cárcel de Yare). Medidas Provisionales respecto de Venezuela. Las Resoluciones de la Corte Interamericana de 30 de marzo de 2006 y 30 de noviembre de 2007. Asunto Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental (Cárcel de Uribana). Medidas Provisionales respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2 de febrero de 2007. Asunto del Internado Judicial Capital El Rodeo I y El Rodeo II (en adelante “El Rodeo”). Medidas Provisionales respecto de Venezuela. La Resolución de la Corte Interamericana de 8 de febrero de 2008

2 <http://informe25.wordpress.com/2011/06/18/humberto-prado-jefe-de-logistica-y-tramites-de-los-pranes-del-rodeo/>

En este sentido la coalición Foro por la Vida ha presentado ante las instituciones del Estado, en la “Agenda por los Derechos Humanos y la Democracia”, 13 propuestas concretas de políticas públicas y medidas para la humanización del sistema penitenciario venezolano.

Sobre la labor de defensores de derechos humanos, la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho y la Responsabilidad de los Individuos, Grupos y Órganos de la Sociedad de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Reconocidos Universalmente; aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución AG 53/144 del 8 de marzo de 1999), reconoce, en su artículo 1, que:

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”

En este sentido, según la misma Declaración, el Estado es el principal responsable de garantizar a las defensoras y los defensores de Derechos Humanos, al establecer lo siguiente:

“Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.”

Por esta razón, el Foro por la Vida como coalición de organizaciones de Derechos Humanos, acudimos ante su competente autoridad, para que el despacho a su cargo ejerza todas las medidas y acciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno e irrestricto de los derechos y garantías de todas y todos las defensoras y defensores de los Derechos Humanos en todo el territorio de la República. Igualmente solicitamos se investigue el origen y responsabilidades a que hubiere lugar en el caso de las amenazas contra Humberto Prado y su familia.

A efectos de cualquier clase de comunicación o notificación, señalamos como domicilio el siguiente: Boulevard Panteón, entre Tienda Honda y Puente Trinidad, Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6. Sede del Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea). Teléfonos/ Fax: 0212-8606669/8621011.

Atentamente,

Vocería Foro por la Vida
PROVEA- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos
Espacio Público
Justicia y Paz Nacional